



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 023-2025-MPSC/GDS.

Huamachuco, 09 de junio del 2025.

LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, el Expediente N° 14926-2024-MPSC/TD, de fecha 02 de setiembre 2024, promovido por la Sra. FRANCISCA SALINA IPARRAGUIRRE, mediante la cual *solicita admisión del COMEDOR POPULAR 03 DE MAYO al Programa de Complementación Alimentaria PCA*; y el INFORME N° 0721-2025-MPSC-GM-GDS/PP.SS. con expediente N.º 3110-2025-MPSC/GDS, de fecha 06 de junio del 2025, el responsable de la Unidad de Programas Sociales, Ing. Santos Amador Fernández, solicita la admisión al Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares a la Organización Social de Base “03 DE MAYO” del Caserío La Conga, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política del Perú, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Título II Disposiciones específicas, Capítulo I Componentes, numeral 10. Componente 1. Gestión Alimentaria, 10.1 Procesos previos para la entrega del complemento alimentario, 10.1.3 A cargo de los Gobierno Locales en el inciso c) del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Anexos, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 041-2022-MIDIS; donde; indica que la





“Incorporación del Centro de Atención; procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales incorporan a una organización como Centro de Atención del PCA...” así como del anexo II modalidad de Comedores, señala lo siguiente: “Aceptada la solicitud, el Gobierno Local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de Comedor, la cual se notifica al solicitante”.

Que, conforme se advierte de los recaudos administrativos de las solicitudes presentadas sobre la ADMISIÓN AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA de las Organizaciones Sociales de Base de la Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; la administrada adjunta entre otros documentos: Copia de la Resolución de Reconocimiento e Inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de su jurisdicción, Copia simple de la Legalización de libro de actas, Copia simple de Los Estatutos, Croquis de Ubicación, Copia simple del Documento de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo, Copia Simple del Acta de Constitución, Aprobación de Estatutos y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Expediente N° 14926-2024-MPSC/TD, de fecha 02 de setiembre 2024, promovido por la Sra. FRANCISCA SALINA IPARRAGUIRRE, mediante la cual **solicita admisión del COMEDOR POPULAR 03 DE MAYO al Programa de Complementación Alimentaria PCA;**

Que, mediante INFORME N° 0721-2025-MPSC-GM-GDS/PP.SS. con expediente N.º 3110-2025-MPSC/ GDS, de fecha 06 de junio del 2025, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita la emisión de resolución de incorporación al Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares a la Organización Social de Base “03 DE MAYO”; por lo que, habiendo realizado todos los trámites correspondientes, así como también el cumplimiento de presentar los demás requisitos, resulta proceder efectuar el reconocimiento Municipal Correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas; y en mérito a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N.º 024-MPSC y su modificatoria Ordenanza N.º 027- MPSC y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la incorporación del **COMEDOR POPULAR “03 DE MAYO”** al Programa de Complementación Alimentaria PCA, a la Organización Social de Base que administra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y están conformadas de la siguiente manera:

COMEDOR POPULAR “03 DE MAYO”	
NUMERO DE USUARIOS	50
MODALIDAD	COMEDORES POPULARES
FECHA DE ATENCION	julio del 2025
FORMA DE APOYO	COMPLEMENTO ALIMENTARIO
DOMICILIO	CASERÍO LA CONGA
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA	Del 24/05/2024 al 23/05/2026.



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	FRANCISCA SALINAS IPARRAGUIRRE	41070973
VICEPRESIDENTA	SANTOS TRINIDAD VARGAS GONZALEZ	71495087
SECRETARIA	DORIS SARAY VILLANUEVA POLO	47704140
TESORERA	ROSMERY JACQUELINE VICTORIO ANTICONA	45957257
ALMACENERA	AZUCENA HERMITANIA ROMERO ANTICONA	72219535
FISCAL	ESPOSORIA VICTORIO COLQUICOCHA	46207863
VOCAL 1	FRANCISCA JULCA ANTICONA	40109321
VOCAL 2	BERLY ELMA POLO JARA	77071336

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, unidad de programas sociales, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ
CARRIÓN

Mg. Silvia Maribel Patricia Sánchez
Gerente de Desarrollo Social